

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 19 MAR 2021 del año Dos Mil veintiuno.
(2021)

1 – Reconocer al Dr. JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ, abogado en ejercicio, como apoderado sustituto de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder de sustitución.

2 – Para los fines legales del proceso, téngase en cuenta que el demandado no propuso ningún medio exceptivo.


3 – Una vez se allegue la constancia de inscripción del embargo del predio dado en garantía, se continuará con la siguiente etapa del proceso.

4 – Para los fines del embargo decretado en el proceso, téngase en cuenta la tramitación del oficio de embargo ante la oficina de Registro.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

| |
|---|
| Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>20.</u> hoy <u>23 MAR 2021</u> El Secretario,  |
|---|